

SOLICITUD DE CAMBIO DE NOMBRE POR RAZÓN DE IDENTIDAD SEXUAL
MAYOR DE 16 AÑOS Y MENOR DE 18 AÑOS

AL REGISTRO CIVIL DE

Datos de la persona menor de edad:

Nombre registral y apellidos

--

Domicilio (Calle y localidad)

--

Datos registrales del nacimiento

RC de nacimiento:		Tomo:	Página:
Fecha de nacimiento:		Sexo registral:	Varón Mujer

La persona promotora arriba indicada, actuando en su propio nombre

EXPONE:

1. Que su identidad sexual no coincide con el sexo que consta en su inscripción de nacimiento, por lo que al ser identificada con un nombre que no se corresponde con dicha identidad, se le está generando una vulneración de su dignidad personal, integridad moral, derecho a la intimidad y del derecho al libre desarrollo de su personalidad conforme a su identidad sexual.

2. Que el artículo 48 de la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI, establece que *“Las personas trans menores de edad, hayan iniciado o no el procedimiento de rectificación de la mención relativa al sexo, tienen derecho a obtener la inscripción registral del cambio de nombre por razones de identidad sexual, cumpliendo con los requisitos establecidos en la Ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil”*, advirtiendo el artículo 51 de la citada LRC que *“A efectos de determinar si la identificación resulta confusa no se otorgará relevancia a la correspondencia del nombre con el sexo o la identidad sexual de la persona”*.

3. Que con arreglo al principio de despatologización de la transexualidad y en consecuencia el respeto al derecho a la autodefinición de la identidad sexual que inspira a la citada Ley 4/2023, su artículo 3 define la identidad sexual como la *“vivencia interna e individual del sexo tal y como cada persona la siente y autodefine, pudiendo o no corresponder con el sexo asignado al nacer”*.

4. Que el artículo 48 de la Ley 4/2023 tipifica una nueva causa de cambio de nombre por razón de identidad sexual, distinta a la causa de cambio de nombre por uso habitual del solicitado que prevé el artículo 52 de la Ley del Registro Civil. La Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, en su Instrucción DGSJFP de 26 de mayo de 2023 (BOE 3 de junio), ha indicado que en estos casos el cambio de nombre debe autorizarse sin necesidad de acreditar el uso previo del nombre solicitado.

5. Que con arreglo a lo previsto en el artículo 57 de la Ley del Registro Civil, el cambio de nombre “*podrá(n) ser solicitados por el propio interesado si es mayor de dieciséis años*”. A mayor abundamiento, la Ley 4/2023 incluso legitima a las personas mayores de 16 años para solicitar en su propio nombre la rectificación de la mención registral relativa al sexo. En el mismo sentido, la Instrucción DGSJFP de 26 de mayo de 2023 (BOE 3 de junio), sólo se refiere a la intervención de los representantes legales en los cambios de nombre de personas trans menores de 16 años.

En virtud de lo expuesto, por medio del presente escrito presentan solicitud de **cambio del nombre propio** impuesto en la inscripción de nacimiento de la persona menor de edad arriba indicada, **por razón de identidad sexual**, solicitando que previo los trámites oportunos, se dicte Auto autorizando el cambio de nombre de _____ por el de _____.

Por ser de Justicia que respetuosamente pedimos y confiadamente esperamos, en _____, a ____ de _____ de 20____.

Fdo.: _____ Fdo.: _____
(firma persona titular patria potestad) (firma persona titular patria potestad)

Fdo.: _____
(firma persona menor, si es mayor de 12 años)

OTROSÍ DIGO: Que dado que el cambio nombre solicitado afecta a derechos fundamentales de una persona menor de edad, se solicita se dé a la solicitud **tramitación preferente**.

Es Justicia que se reitera en fecha y lugar *ut supra* indicado

Documentación a adjuntar:

1. Certificado literal de nacimiento de la persona menor de edad (salvo que dicho certificado pueda ser obtenido por la propia oficina de Registro)
2. Certificado de empadronamiento de la persona menor de edad (en los Registros LRC57, dado que en ellos la competencia puede determinar el domicilio)
3. Copia del DNI de la persona menor de edad
4. En caso de disponer de documentación oficial en la que se refleje el nombre usado (del centro escolar, tarjeta sanitaria, etc.), aunque no es necesario, es aconsejable adjuntar copia